

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

6834

Resolución de corrección del error observado en la resolución de 13 de mayo de 2016 por la que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones en especie a entidades sin ánimo de lucro de Mallorca para el fomento del deporte, consistente en la entrega de servicios de ambulancias y de trofeos y distinciones, para la organización de eventos deportivos y competiciones dirigidos a la promoción de la cultura física y el deporte para el año 2016

Ref. BDNS 306492

Les comunico que el día 6 de junio de 2016 el Vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes

El día 13 de mayo de 2016 el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes resolvió la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones en especie a entidades sin ánimo de lucro de Mallorca para el fomento del deporte, consistente en la entrega de servicios de ambulancias y de trofeos y distinciones, para la organización de eventos deportivos y competiciones dirigidos a la promoción de la cultura física y el deporte para el año 2016 (BOIB núm. 65 de 24 de mayo de 2016).

De la revisión del expediente se desprende un error en el punto segundo de la parte dispositiva de dicha resolución. Este error deriva que la autorización del gasto por este expediente de subvenciones no se deriva de esta resolución sino que se determinó en los procedimientos de contratación de los trofeos y ambulancias que se desarrollaron para poder dotar de bienes y servicios esta convocatoria de subvenciones en especie.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

De acuerdo con el apartado d) del artículo 1 del Decreto de organización del Consell de Mallorca aprobado el día 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 109, de 18 de julio), y de acuerdo con la base 23 del presupuesto vigente, corresponde a los consejeros ejecutivos aprobar y resolver subvenciones por importe inferior a doscientos cincuenta mil euros (€ 250.000,00).

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución:

Primero.- MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO de la parte dispositiva de la resolución de 13 de mayo de 2016 en el sentido siguiente:

Donde dice: Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones en especie a entidades sin ánimo de lucro de Mallorca para el fomento del deporte consistente en la entrega de servicios de ambulancias, y de trofeos y distinciones, para la organización de eventos deportivos y competiciones dirigidos a la promoción de la cultura física y el deporte para el año 2016.

Debe decir: Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones en especie a entidades sin ánimo de lucro de Mallorca para el fomento del deporte consistente en la entrega de servicios de ambulancias, y de trofeos y distinciones, para la organización de eventos deportivos y competiciones dirigidos a la promoción de la cultura física y el deporte para el año 2016, por un importe de € 79.975,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 20.34101.48903 (ambulancias) y de 21.661,42 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20.34101.48902 (trofeos y distinciones) del presupuesto del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2016.

Dichos gastos se autorizaron y disponer en las adjudicaciones de los respectivos procedimientos de contratación. La autorización del



gasto del contrato del servicio de las ambulancias se realizó por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 30/12/2015 y la disposición de este gasto se realizó en la resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 06/05/2016. Por otra parte la autorización y disposición del gasto del contrato para la adquisición de los trofeos y distinciones se realizó mediante resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de fecha 03/02/2016.

Segundo.- DEJAR SIN EFECTOS EL PUNTO SEGUNDO de la parte dispositiva de la resolución de 13 de mayo de 2016, dado que la autorización de dicho gasto se realizó en los procedimientos de contratación de la adquisición de los trofeos y distinciones y de los servicios de ambulancias que se desarrollaron para poder dotar de bienes y servicios esta convocatoria de subvenciones en especie.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOIB.

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse el recurso de alzada ante la presidencia del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución, puede interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de dicho recurso, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. "

Palma, 9 de junio de 2016

El Secretario Técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes
Jaume Colom Adrover

